

## **A D. LORENZO DÍA ROMO**

Presidente/a del Comité de Seguridad y Salud de la DAT MADRID CAPITAL de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid.

### **ASUNTO: SOLICITUD DE REUNIÓN URGENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD PARA TRATAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA VUELTA A CLASE DE ENERO DE 2022**

Como Delegadas y Delegados de Prevención de CCOO en la Junta de Personal Docente de esta Dirección de Área Territorial, y tras no haber sido informadas ni consultadas acerca de la implantación de las medidas necesarias para dar respuesta a la situación actual derivada de la actual infección masiva de la población por exposición al Virus SARS-Cov-2 que ha derivado en una elevada tasa de contagios, y, de conformidad con lo previsto en el Artículo 34 “Derechos de participación y representación” y el artículo 38.3 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en el que se dice que:

*“El Comité de Seguridad y Salud se reunirá trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo”,*

mediante el presente escrito

### **SOLICITAMOS:**

Que a la mayor urgencia, antes del lunes 17 de enero 2022, se convoque una reunión del Comité de Seguridad y Salud con carácter extraordinario, de forma telemática, para tratar los asuntos siguientes:

- Número de docentes que han estado o están en situación de baja laboral por COVID-19 o patologías derivadas de esta y estado de la tramitación de las sustituciones. Nos preocupa la gestión de los centros sin personal suficiente.  
Recordarnos que el artículo 39.2 C) de la Ley de LPRL cita entre las competencias del Comité de Seguridad y Salud:

*“Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.”*

- Situación del proceso de vacunación, dosis de refuerzo, problemas detectados.
- Información sobre la realización de tests de antígenos u otras pruebas diagnósticas tanto al profesorado como al alumnado, para realizar la detección en asintomáticos.
- Gestión del suministro obligatorio de mascarillas FFP2 a todo el personal de los Centros para minimizar la transmisión del virus.
- Ampliación del suministro de geles hidroalcohólicos, material de limpieza y protección, así como de medidores de dióxido de carbono a fin de que todos los centros puedan contar con estos.
- Disminución de la ratio para poder mantener la distancia de seguridad.
- Propuesta de medidas preventivas para velar por la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras de los centros educativos públicos ante las inclemencias meteorológicas, da fin

de poder cumplir con lo dispuesto en el ANEXO III . Condiciones ambientales de los lugares de trabajo del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo en su punto 3 acerca de las temperaturas, que nunca deberán ser inferiores a los 17° C.

- Agilización y planificación en la concesión de teletrabajo dotando de cupos extraordinarios a todos los centros.

En Madrid a 12 de enero de 2022

Fdo.: Delegadas/os de Prevención de Riesgos laborales de la DAT de Madrid Capital